

ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO

ADMINISTRACION DE
ACTIVOS E INVENTARIOS

FECHA	DD 28	MM 02	AA 2025	ORDEN DE SERVICIO No. 130-20-01-10
-------	-------	-------	---------	------------------------------------

PROVEEDOR: . NUEVO DIARIO DE OCCIDENTE S.A.S **NIT.** 805.017.188-0

DIRECCION: . Calle 8 No. 5-70 piso 2 **Telefono:** 602 486-05-55

CIUDAD DE EJECUCION DE LA ORDEN DE SERVICIO: Santiago de Cali

PLAZO: INMEDIATO

DETALLE DEL OBJETO: Contratar el servicio de publicación de un aviso de prensa y difusión radial dentro del Proceso de la liquidación forzosa administrativa en que se encuentra la entidad, a fin de informar la expedición de la Resolución No. 100-27-017 de fecha 28 de febrero de 2025, mediante la cual se ordena el pago total de las obligaciones reconocidas a los Acreedores a cargo de la masa de la liquidación

CENTRO DE COSTOS: **RUBRO:** 2.1.2.02.02.008.08 Impresos y Publicaciones

No. De certificado de disponibilidad presupuestal (CDP): **No. De registro presupuestal (RP):**
CD No. 47 RP No.
Fecha: 28-02-2025 Fecha:

ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS (DE ACUERDO CON SU OFERTA)

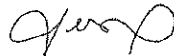
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción	Valor unitario	Valor Total
1		Servicio de publicacion y difusion objeto de la orden de compra y/o servicio	\$ 605.000,00	\$ 605.000,00
SON: SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$605.000) M/CTE . EXCLUIDO DE IVA.			Subtotal	\$ 605.000,00
			IVA	
			TOTAL	\$ 605.000,00

FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se entiende prestando con la aceptación del pedido, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad previstas en la Constitución y la Ley. Las obligaciones derivadas de Las condiciones contenidas en esta orden de servicio no podrán ser cedidas parcial o totalmente por el contratista sin consentimiento previo y escrito de EMSIRVA E.S.P.
- El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley.

El contratista trabajará bajo su propia cuenta y riesgo, entendiéndose sin subordinación laboral alguna. El contratista entiende y



FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO
LIQUIDADOR Y REPRESENTANTE LEGAL